

27305 *ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Salvador del Valle (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2165/1975, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Salvador del Valle (Vizcaya), por transformación de la Sección Delegada que existía en dicha localidad, no llegando a funcionar como Instituto en el curso 1975-76 conforme establecía el artículo 3.º del citado Decreto.

Desaparecidas las causas que motivaron que este Instituto no entrase en funcionamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anteriormente citado Decreto de 24 de julio de 1975,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Salvador del Valle (Vizcaya) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1979-80.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento de Vizcaya se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

27306 *ORDEN de 5 de noviembre de 1979 por la que se modifican determinados artículos de la Ordenanza Laboral para Radio-Televisión Española, aprobada por Orden de 19 de diciembre de 1977.*

Ilustrísimos señores: La Ordenanza Laboral de Trabajo para Radiotelevisión Española, aprobada por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1977, no incluyó en su texto la categoría profesional de Redactor-jefe que figuraba en las anteriores Ordenanzas de 14 de julio de 1971, por las que se rigieron, por separado, Radio Nacional de España y Televisión Española. Sin embargo, en la práctica, un importante grupo de profesionales del periodismo se ha sentido lesionado en sus intereses, estimando que no se había dado cumplimiento al principio de respeto de los derechos adquiridos.

Atendiendo esta demanda, previos los asesoramientos necesarios, con el informe favorable de la Dirección de Radiotelevisión Española y a propuesta de la Dirección General de Trabajo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se modifica el Subgrupo 09. Información. Del Artículo 10. Grupo I. Actividades comunes a radio y televisión de la vigente Ordenanza Laboral de Trabajo para Radiotelevisión Española, aprobada por Orden de 19 de diciembre de 1977, en la forma que a continuación se señala:

Subgrupo 09. Información	Niveles	
	Ingreso	Ascenso
1.09.0 Redactor-jefe	1	1
1.09.1. Redactor	2	1
1.09.2. Reportero no titulado	4	3

Artículo segundo. En su consecuencia se modifica también el Anexo primero de dicha Ordenanza introduciendo en el Subgrupo 9 junto a Información un segundo párrafo que diga:

1.09.0 Redactor-jefe.

Se incluyen en esta categoría quienes, inscritos en el Registro Oficial de Periodistas —sin estar acogidos a la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Profesionales de Radio y Televisión— y con probada experiencia en el campo de la información radiovisual, tienen a su cargo directo la responsabilidad

de un conjunto de programas informativos, dirigiendo y coordinando su redacción literaria o gráfica, señalando orientaciones, distribuyendo el trabajo del personal puesto a sus órdenes, controlando sus actuaciones, resultados y costos, y decidiendo acerca de la ilustración y montaje de todo tipo de información propuesta por los redactores. El redactor-jefe puede asumir la dirección del equipo técnico necesario para elaborar cualquier tipo de programas informativos de RTVE.

Artículo tercero. Queda modificada en el mismo sentido la Tabla de homologaciones del personal de Radiotelevisión Española aprobada por la Dirección General de Trabajo con fecha 30 de noviembre de 1978.

Artículo cuarto. La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 5 de noviembre de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilustrísimos señores Subsecretario y Director general de Trabajo.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27307 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se modifica la Resolución de fecha 9 de julio de 1975, por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), en solicitud de modificar la Resolución de fecha 9 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), por la que se autorizó la instalación de la central hidroeléctrica «San Jorge», en el río Lérez, término municipal de Cotobad (Pontevedra);

Vistos los grandes cambios sufridos en los últimos tiempos en el panorama energético nacional, que han aconsejado reconsiderar la potencia a instalar en la central hidroeléctrica y por lo tanto el salto útil y el caudal;

Vista la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en fecha 31 de marzo de 1978,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de fecha 9 de julio de 1975, por la que se autorizó a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la central hidroeléctrica «San Jorge», en el sentido de autorizar un aumento de potencia de la central, que constará de un grupo formado por turbina tipo «Francis», de 84.610 CV.; caudal máximo de 30 metros cúbicos por segundo y salto útil de 230 metros. Alternador de 77.760 KVA., velocidad nominal de 375 revoluciones por minuto y tensión nominal de 11 KV. Equipos de protección, mando y control. Según proyecto suscrito en La Coruña, en octubre de 1975, por el Ingeniero Industrial don Luis María Añibarro Iglesias.

Quedan en vigor las condiciones de la Resolución de fecha 9 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra.

27308 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Trasona (Oviedo).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.» (hoy integrada en «Unión Eléctrica, S. A.»), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, en representación del Consorcio de Propietarios de la subestación de Trasona, solicitando autorización para ampliar la subestación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica de Moncabril S. A.» (hoy integrada en «Unión Eléctrica, S. A.»), en representación del Consorcio de Propietarios de la subestación de Trasona, la ampliación de la indicada subestación en los elementos que se detallan:

- a) Posición de salida de la línea a 132 KV (Ensidesa), con disyuntor, seccionadores y divisor capacitivo.
 b) Nueva barra colectora a 132 KV. y acoplamiento con la antigua.
 c) Autotransformador trifásico acorazado de 200 MVA., A. T. 245 KV.-15,55° B. T. 135 KV.-Dos disyuntores.
 d) Transformador de 80 MVA. Relación de transformación 136.819-52.827/50.000 V. En A. T. disyuntor, dos seccionadores y autoválvulas.-En B. T. disyuntor y dos seccionadores.
 e) Equipos de medición y control.

La instalación de la subestación de Trasona fue autorizada por la entonces Dirección General de Industria, por resolución de fecha 5 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Con la ampliación que se autoriza se trata de conseguir una conexión a 132 KV. con las instalaciones de «Ensidesa», un aumento de la capacidad de maniobra de la subestación y la posibilidad de disponer de una mayor potencia en barras de 50 KV.

Lo que comunico a V. S.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo.

27309 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

Con fecha 5 de octubre de 1979, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Castro Caldelas», situado en el término municipal de Castro Caldelas (Orense), solicitado por don Manuel Alvarez Martínez, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Ministerios de Sanidad y Seguridad, de Obras Públicas y Urbanismo, y Consejo Superior de este Ministerio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Director general, José Sierra López.

27310 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de ENHER, con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa ENHER la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.241, «José Gual Moliné», con el fin de suministrar energía eléctrica a urbanización de temporada y futuros abonados de su zona de influencia, situada en el término municipal de Bagur.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 2, línea a 25 KV., derivación a C. T. 8.229, «Aiguafreda, S. A.».
 Final de la misma: C. T. 8.241.
 Término municipal a que afecta: Bagur.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,0425.
 Conductores: Tres.
 Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyo de hormigón.
 Transformador: 5 KVA., 25/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 17 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.381-7.

27311 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 30.990, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en General Pardiñas, números 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación de línea media tensión y estación transformadora de 25 KVA. en monte Meda-Padrón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 10/20 KV., de 778 metros de longitud, que entronca en línea media tensión denominada Padrón-Puntevea (expediente 5.106), y final en estación transformadora de 25 KVA., relación de transformación 10/20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo López-Pardo.—6.261-2.

27312 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 39/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro de transformación en San Salvador de Poyo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 10/20 KV., de 888 metros de longitud, desde la línea de la M. T. Caeyra-Sangenjo, hasta el C. de T. que se proyecta, en San Salvador de Poyo, con una capacidad de transporte de 1.816 Kw. a 10 KV. y 3.631 Kw. a 20 KV.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la parroquia de San Salvador de Poyo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.